

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Declaran en Emergencia a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como consecuencia de las medidas presupuestales dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024****UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS****RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 005680-2024-R/UNMSM**

Lima, 17 de abril del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° 12000-20240000016, sobre Acuerdo de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Urgencia N° 006-2024 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de marzo de 2024, establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024 a fin de permitir el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el presente Ejercicio Fiscal, a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que el Decreto de Urgencia N° 006-2024 en el inciso 5.1 del artículo 5.º dispone diversas medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado, en materia de impedimento de incremento en más del monto devengado al cierre del año Fiscal 2023 en las entidades de Gobierno Nacional indicadas en el Anexo II de dicha norma (entre las cuales están incluidas las Universidades Públicas) en las específicas del gasto siguiente: a) En materia de gasto en telefonía celular y comunicación por radio-celular. b) En materia de gastos de viajes al interior y exterior del país y comisiones de servicio. c) En materia de adquisición de uniformes y vestuario. d) En materia de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional. e) El gasto por consumo de combustible. f) En materia de seminarios, talleres y atenciones y celebraciones. g) En materia de consultorías y similares. Asimismo, en el numeral 5.7 en materia de uso de vehículos, entre otros;

Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria llevada a cabo el 16 de abril de 2024, acordó Declarar en Emergencia la Universidad Nacional Mayor de San Marcos debido a las medidas dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024 emitido por el Poder Ejecutivo, en consideración a que la referida norma legal no solo atenta contra la autonomía universitaria prevista en el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú y regulada en el Artículo 8º de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Artículo 7º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, sino porque además y lo que constituye de mayor importancia, dichas medidas impedirían el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas, de formación profesional, de investigación y de extensión cultural y proyección social comprometidas para llevarse a cabo el presente año, afectándose gravemente la calidad educativa que la Universidad está obligada a brindar a sus alumnos de pregrado y posgrado, sin dejar de mencionar el daño que esto ocasionaría al prestigio de la Universidad;

Que con las medidas dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024 las Universidades Públicas a diferencia de las Universidades Privadas, no van a poder desarrollar sus fines y funciones previstas en

la normatividad legal vigente, al encontrarse en una situación de desventaja;

Que cuenta con el Proveído N° 005341-2024-R/D/ UNMSM de 16 de abril de 2024, del Despacho Rectoral; y, Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º Declarar en Emergencia a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como consecuencia de las medidas presupuestales dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 006-2024.

2º Autorizar al Despacho Rectoral para que en coordinación con la Dirección General de Administración y Oficinas Generales de Planificación, Infraestructura Universitaria y Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, adopte y ejecute todas las acciones y medidas que resulten pertinentes.

3º Encargar a la Dirección General de Administración, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RectoraRUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
Secretario General

2281135-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**Declaran la nulidad de todo lo actuado hasta la citación dirigida a regidora del Concejo Distrital de Colquioc, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash****RESOLUCIÓN N° 0105-2024-JNE****Expediente N° JNE.20240000550**
COLQUIOC - BOLOGNESI - ÁNCASH
VACANCIA
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, doce de abril de dos mil veinticuatro

VISTO: El Oficio N° 066-2024-AJGR/AL-MDC, presentado por don Alfredo Javier Garay Ramos, alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquioc, provincia de Bolognesi, departamento de Áncash (en adelante, señor alcalde), sobre la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado por haberse declarado la vacancia de doña Maribel Rocío Córdova Ita, regidora de dicha comuna (en adelante, señora regidora), por la causa de inconcurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, establecida en el numeral 7 del artículo 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).

ANTECEDENTE

1.1. A través del oficio citado en el visto, el señor alcalde, entre otros, remitió la siguiente documentación relacionada al procedimiento de vacancia de la señora regidora:

a) Los preavisos de notificación y la notificación de las esquelas de convocatoria para las sesiones ordinarias de concejo, del 7 y 21 de agosto, del 11 y 25 de setiembre, del 11 y 26 de octubre, del 14 y 22 de noviembre, del 13 y 21 de diciembre de 2023, así como del 10 de enero de 2024, dirigidos a la señora regidora.